MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA – INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

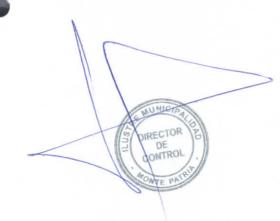
## Monte Patria, 14 de Enero de 2014.-

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 20012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente, año 2014:
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior;
- En el D.F.L. Nº 1-18.359 DE 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo;
- En el Decreto Nº 167 de 2010 del Ministerio del Interior que nombra Ministro del Interior;
- En el Decreto Nº 178 de 2010 del Ministerio del Interior que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo;
- En el Decreto Nº 41 de 2009 del Ministerio del Interior que delega en el Ministro del Interior facultad de firmar en materias que indica;
- Decreto Exento Nº 4840 de fecha 13 de Octubre de 2011, que Aprueba Convenios sobre incorporación de nuevas Tecnologías de la Información entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y las Municipalidades de: Cañete, Carahue, Cauquenes, Codegua Coelemu, Hualpen, La Estrella, Llanquihue, Mafil, Monte Patria, Olmue, Paredones, San Pedro de la Paz, San Rosendo y Turia.
- Resolución Exenta Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- Decreto Alcaldicio Nº 10.330, de fecha 18.11.2011, que aprueba convenio original;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

## DECRETO ALCALDICIO Nº 485/2014.

1.- APRUEBESE modificación Convenio Incorporación de Nuevas Tecnologías de la Información, suscrito con fecha 06.02.2013, entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en adelante la "Subdere" R.U.T Nº 60.515.000-4, representado por su Subsecretario Don Miguel Flores Vargas C.N.I 8.929.175-5, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria R.U.T Nº 69.040.800-7, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.



2. ESTABLEZCASE que el presente instrumento viene agregar en su cláusula tercera un último párrafo del tenor siguiente "por la otra parte, la Municipalidad faculta a la SUBDERE para encargar al servicio de Tesorería la recaudación de los ingresos recibidos por el pago de los permisos de circulación y otros servicios o trámites municipales que ofrezca el Portal de Servicios Municipales al quinto día hábil siguiente al de efectuado el deposito en la cuanta Única Fiscal abierta por el servicio de Tesorería en el Banco Estado.-También viene a sustituir la cláusula Sexta estableciendo lo siguiente, "el presente convenio entrara en vigencia a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe, y tendrá duración mientras se mantenga en ejecución el proyecto "Portal de Servicios Municipales", siempre que existan en el presupuesto de la SUBDERE los recursos necesarios para que siga vigente.-

3.-ESTABLEZCASE que en todo lo que no hubiere sido modificado en el presente instrumento, se mantiene vigente las disposiciones del convenio original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE